

Índice Chapultepec - Extractos de informes de 22 países 2020-2021-2022

Argentina

2022: El ejercicio del periodismo sigue siendo la dimensión más perjudicada, fundamentalmente a través de restricciones a fuentes oficiales e incluso pedido de acceso a fuentes de periodistas particulares (Sociedad Interamericana de Prensa, 2021).

Al mismo tiempo, la Agencia de Acceso a la Información Pública destinada a promover medidas y acciones de transparencia activa, dio claras muestras de mayor lentitud en su desempeño, polarización y enfrentamientos políticos internos, dificultando el acceso y la difusión de información pública de interés (Fopea sobre la..., 2022).

<https://www.indicedechapultepec.com/indice/2/informes.pdf>

2020: El mandato de Mauricio Macri (2015-2019) al frente del poder ejecutivo nacional tuvo un balance positivo en materia de libertad de prensa:

“regresaron las conferencias de prensa de los funcionarios, se restauraron los flujos de información, se alcanzó el no partidismo de los medios públicos, se sancionó la ley de acceso a la información pública, se reguló la distribución de la pauta oficial” (ADEPA, 2019).

<https://www.indicedechapultepec.com/2020/indice/2/informes.pdf>

Bolivia

2022: Entre otros, se ha negado el acceso a periodistas a edificios públicos, como el de la Asamblea Legislativa (septiembre 2021), o como el de juzgados donde se llevan adelante procesos judiciales de trascendencia nacional (juicio a Jeanine Añez).

Cabe mencionar que el ámbito de la justicia en Bolivia es de los más cuestionados por la ciudadanía por su falta de independencia respecto al Ejecutivo, los escándalos de corrupción, la demora excesiva en la administración de justicia, procesos poco transparentes, personal nada idóneo, celeridad de procesos que benefician al gobierno de turno y que perjudican a sus adversarios, entre otros.

El ejercicio periodístico no puede menos que estar en riesgo, entre intentos para limitarlo, someterlo o acallararlo. Las restricciones de todo tipo en el

acceso, la producción y la difusión de la información pública y a la función periodística que la acerca a la ciudadanía, se convierten en serias señales de amenaza al mismo Estado de derecho.

<https://www.indicedechapultepec.com/indice/18/informes.pdf>

2021: Ante la falta de una Ley de Acceso a la Información Pública, el gobierno ha utilizado distintos mecanismos para ejercer presión o controlar medios. En febrero de 2021, el ministro de Justicia, Iván Lima, anunció que se instalaba el debate sobre el proyecto de ley de Acceso a la Información Pública, norma que ha sido postergada en varias ocasiones por la desconfianza que genera las decisiones y propuestas del MAS entre los gremios y asociaciones de periodistas y medios del país. Sin embargo, no se ha vuelto a poner el tema en agenda legislativa ni pública (Los Tiempos, 07 de febrero de 2021).

<https://www.indicedechapultepec.com/indice/18/informes.pdf>

Brasil

2021: Al inicio de su mandato, Lira decidió cambiar la ubicación de la sala de prensa para los periodistas que cubrían las actividades de la Cámara de Diputados, de modo que los reporteros ya no tuvieran acceso directo al pleno de la Cámara. Esta medida fue ampliamente informada e interpretada como una represalia por la cobertura mediática crítica del gobierno (Calgaro & Clavery, 2021). La iniciativa fue cuestionada por parlamentarios de la oposición como un ejemplo de ataque al ejercicio de la actividad periodística y, en consecuencia, a la libertad de prensa (Parlamentares questionam Lira, 2021). La reacción llevó al presidente de la Cámara a revertir su decisión (Arthur Lira recua..., 2021). <https://www.indicedechapultepec.com/indice/19/informes.pdf>

2020: También cabe mencionar el ejercicio del periodismo ante la práctica del gobierno de asumir versiones alternativas de la realidad cuando los datos no le convienen, con episodios destacados ocurridos durante el período que abarca este informe. En 7 junio de 2019, el ministro de Ciudadanía censuró la divulgación de una investigación de la Fundación Oswaldo Cruz (Fiocruz) sobre el consumo de drogas en el país, al punto de que la Fiscalía General de la Nación fue convocada para resolver el impasse (Oliveira, 2019). El propio presidente incluso cuestionó los datos oficiales sobre el hambre y la deforestación en el país (Pereira, 2019). Durante la nueva pandemia de coronavirus se reforzó la desconfianza hacia los datos oficiales y el acceso a

información basada en evidencias (Muniz, Fonseca & Oliveira, 2020).
<https://www.indicedechapultepec.com/2020/indice/19/informes.pdf>

Canadá

2022: Un aspecto que sigue apareciendo como problemático es el nivel de influencia que los entornos ejecutivos, especialmente de los primeros ministros –federal y de las provincias– y de sus gabinetes, ejercen en su relación con los medios y con los periodistas. En el Índice esta influencia sigue apareciendo como “moderada”, pero es más alta que la de los entornos Judicial y Legislativo, por la impresión que existe de que los gobiernos a nivel federal y de las provincias no siempre son transparentes en la información que proveen a los medios. Una reciente encuesta realizada por la Federación Profesional de Periodistas de Quebec (FPJQ, por sus siglas en francés) señala que casi 64 % de los periodistas consultados encontraron algún tipo de obstáculo a la hora de acceder a la información del gobierno (FPJQ, 2022).
<https://www.indicedechapultepec.com/indice/5/informes.pdf>

2021: En general, la capacidad de expresarse de la ciudadanía libremente y su nivel de información son percibidas como de una baja restricción. Aunque el derecho a la libertad de expresión y acceso a la información están protegidas por las leyes del país, los tribunales y otras instancias, como la Comisión Federal de Telecomunicaciones (CRTC, por sus siglas en inglés), el ambiente de crisis creado por la pandemia de la COVID-19 ha tenido influencia en la apreciación de los niveles de información de los ciudadanos. Destacan aquí los ataques contra periodistas por informar sobre la pandemia, ilustrados por los casos de los periodistas de RadioCanada acosados en Sherbrooke y de la periodista científica Marine Corniou (FJPQ, 2021 a y b).
<https://www.indicedechapultepec.com/indice/5/informes.pdf>

2020: El poder judicial en Canadá tiene también una incidencia en el tema de libertad de expresión, sobre todo en lo que se refiere a casos de difamación o promoción del odio, y en ciertas ocasiones, en lo que se refiere al acceso o protección de las fuentes de información. Estos casos se ven tanto en los tribunales federales como en las provincias, lo que hace más complejo la apreciación de su rol en temas de libertad de expresión y de prensa.
<https://www.indicedechapultepec.com/2020/indice/5/informes.pdf>

Chile

2022: Por otra parte, para acompañar y promover la información del trabajo de la Convención Constitucional, los medios crearon programas, ediciones, o secciones especiales para cubrir, difundir o debatir en torno a los contenidos de la nueva carta magna, procurando contar con entrevistados o panelistas que representaran las distintas posturas sobre cada tema. Además, se generaron plataformas digitales de información, e incluso bots de Whatsapp para facilitar el acceso a contenidos informativos.

<https://www.indicedechapultepec.com/indice/1/informes.pdf>

2021: Por su parte, la Federación de Medios de Chile también ha fijado prioridades. Su presidente, Juan Jaime Díaz, aboga por una Constitución “respetuosa del rol de los medios de comunicación como cauce y fomento del debate público, como entes de control social del poder, lo que implica defender la libertad editorial frente a cualquier injerencia”. También pide “reconocimiento de medios que son socialmente responsables, pero descansando siempre en la autorregulación”. Además, demanda un “derecho más sólido de acceso a la información pública, [...] la prohibición de toda censura previa, y un [...] estudio detenido de la existencia de figuras que penalmente castigan algunas expresiones” (Anda, 2020).

<https://www.indicedechapultepec.com/indice/1/informes.pdf>

2020: El Estado no limita el acceso de los ciudadanos a la información pública ni los derechos vinculados a la libertad de expresión y prensa en ningún ámbito. El único medio estatal es Televisión Nacional de Chile, sumido en una profunda crisis económica (Cooperativa.cl, 2020) y con un directorio con representantes de distintos sectores 5 políticos para resguardar su equilibrio informativo, también en la mira ciudadana que hace descargos ante el Consejo Nacional de Televisión. El servicio de Internet es dominio de empresas privadas y es accesible a todo el que pueda pagarlo.

Tampoco se ha sabido de restricción al acceso a fuentes de ningún medio acreditado y como nunca antes –por efecto de la crisis social y sanitariatanto el Presidente Piñera como sus ministros responden diariamente ante puntos de prensa. El reporte diario del equipo de salud pública es colectivo y abierto a preguntas libres, sin cuestionarios previos, generándose diferencias de opinión con la autoridad, pero sin censura.

<https://www.indicedechapultepec.com/2020/indice/1/informes.pdf>

Colombia

2022: En concordancia con lo analizado en la dimensión anterior, tanto ciudadanía como medios de comunicación tienen escaso acceso a la información pública. Aunque Colombia tiene una ley de acceso a esta, los funcionarios no la cumplen y ocultan información relevante y relacionada con su labor, impidiendo a los medios de comunicación ejercer la labor fiscalizadora, sometiéndolos al desgaste de presentar derechos de petición que son dilatados, y a acciones de tutela que les ordena –por sentencia judicial– cumplir la ley. Por otra parte, autoridades administrativas como la Superintendencia de Industria y Comercio, judiciales como la Dirección de Asuntos Jurisdiccionales de la Dirección Nacional de Derechos de Autor y jueces de la república hacen su mayor esfuerzo para proteger los derechos de propiedad intelectual (marcas, patentes, derechos de autor sobre escritos, caricaturas y fotografías entre otros) en el territorio colombiano.

<https://www.indicedechapultepec.com/indice/9/informes.pdf>

2021: En esta subdimensión los expertos valoraron las limitaciones de acceso a la información pública y a los derechos vinculados a la libertad de expresión y de prensa, la utilización estatal conveniente de los derechos a la réplica y el olvido, así como el uso de medios públicos y privados para favorecer la visión gubernamental; además, las limitaciones para que los ciudadanos cuenten con un servicio de Internet confiable, de calidad y accesible a la ciudadanía.

<https://www.indicedechapultepec.com/indice/9/informes.pdf>

2020: En esta subdimensión los expertos valoraron, en los ejemplos que detallaron en el instrumento de recolección de datos, las limitaciones de acceso a la información pública y a los derechos vinculados a la libertad de expresión y de prensa, la utilización estatal conveniente de los derechos a la réplica y el olvido, así como el uso de medios públicos y privados para favorecer la visión gubernamental; además de las limitaciones para que los ciudadanos cuenten con un servicio de Internet confiable, de calidad y accesible a la ciudadanía.

<https://www.indicedechapultepec.com/2020/indice/9/informes.pdf>

Costa Rica

2022: Por ejemplo, Carlos Alvarado fue ampliamente criticado por su poca cooperación con los medios de comunicación. De hecho, la Defensoría de los Habitantes, en enero de 2022, indicó que:

Si la máxima autoridad política, que es el Presidente de la República, no atiende a la prensa, de forma abierta y sin intermediarios; y, más bien restringe su acceso y declina la realización de toda entrevista o conferencia de prensa, el resto de funcionarios seguirán su ejemplo y así el país se volverá opaco respecto a la rendición de cuentas y la transparencia. (Castro, 2022)

Durante el proceso electoral de 2022 la población tuvo acceso a la información necesaria para tomar decisiones electorales, mientras que periodistas y medios de comunicación enfrentaron diversos desafíos para acceder a la información pública. De hecho, el entorno Legislativo y el entorno Judicial ejercieron una influencia leve (con 1,43 y 1,50 puntos respectivamente), mientras que el entorno Ejecutivo influyó de forma moderada con 2,93 puntos.

Por una parte, podemos afirmar que hubo acceso a la información pública relacionada especialmente con las elecciones (...). Por otra parte, y como se mencionó anteriormente, periodistas y medios de comunicación denunciaron de forma constante las limitaciones para acceder a fuentes oficiales durante la administración de Carlos Alvarado y de Rodrigo Chaves.

<https://www.indicedechapultepec.com/indice/3/informes.pdf>

2021: Costa Rica se mantiene como uno de los mejores países de la región para el ejercicio de la libertad de prensa y la libertad de expresión. Con 73,16 puntos de un máximo posible de 100, Costa Rica se encuentra en la sexta posición del ranking, con baja restricción a la libertad de expresión. Dentro del total de las categorías analizadas, destaca la buena evaluación de la Dimensión D, relacionada con el control de medios. El Estado se abstiene de interferir directa o indirectamente en la actividad de los medios de comunicación tradicionales e interactivos garantizando así el acceso a la información pública, la pluralidad de medios y de contenidos.

<https://www.indicedechapultepec.com/indice/3/informes.pdf>

2020: En general el derecho al acceso a la información pública está garantizado, lo que permite que la ciudadanía se encuentre informada respecto de los principales temas de interés. Tanto la ciudadanía como los medios de comunicación tienen la posibilidad de distribuir información sin temor a represalias, eso explica que la valoración general sea positiva (16,5 puntos sobre 23). La ciudadanía tiene la posibilidad de acceder a la información pública, de comentar y publicar sus opiniones a través de los

medios de comunicación tradicionales y digitales. Es de destacar que no existen regulaciones que creen un ambiente restrictivo o que promuevan la autocensura para evitar la imposición de sanciones. De allí que en la subdimensión sobre flujo de información Costa Rica esté relativamente bien calificada (6,5 puntos sobre 11).

<https://www.indicedechapultepec.com/2020/indice/3/informes.pdf>

Cuba

2022: A pesar de la libertad que pueda mostrar Internet en cuanto al acceso a la información, el Estado cubano también la controla a través de regulaciones como el Decreto-Ley 35 y el 370, conocido como “ley azote”, lo que convierte al entorno digital en un medio donde también se restringe la libertad de información pública.

<https://www.indicedechapultepec.com/indice/21/informes.pdf>

Ecuador

2022: Sí hay discusiones sobre las que hay que estar pendientes. Una de ellas es la relacionada a la ley de transparencia y acceso a la información pública que se encuentra en tratamiento en la Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social de la Asamblea Nacional. Este proyecto deberá ser discutido en algún punto y luego pasaría a un segundo debate en el pleno del cuerpo legislativo (...).

Por otro lado, continúan las limitantes para tener un acceso pleno a la información cuando los procesos de solicitud de información oficial siguen siendo muy engorrosos. Este es un elemento que se repite del anterior informe del Índice. La mayoría de las páginas gubernamentales no tienen toda la información accesible desde sus portales web, lo cual contradice las mismas normas de transparencia que demandan (Índice Chapultepec, 2021).

<https://www.indicedechapultepec.com/indice/17/informes.pdf>

2020: todavía hay limitantes para un acceso a la información pleno, sobre todo por los dificultosos procesos de solicitud de información pública. La valoración en esta dimensión, de acuerdo con el Índice Chapultepec, fue de 11 puntos sobre un máximo de 23. Las instituciones de gobierno del país no ponen en práctica las propias normas de transparencia que exige, por ejemplo, que toda

información pública sea accesible desde las páginas web de las instituciones. En la práctica, comentan las personas consultadas, no toda la información está colgada y cuando se necesita algo adicional, la solicitud de información cae en un engorroso proceso burocrático. Del mismo modo, existe un consenso en que los medios públicos, si bien han favorecido la pluralidad de sus contenidos, todavía siguen tendiendo a ser usados como brazos políticos del gobierno de turno. <https://www.indicedechapultepec.com/2020/indice/17/informes.pdf>

El Salvador

2022: En el tercer año de gobierno del presidente Bukele se limita aún más el accionar de la Ley de Acceso a la Información Pública (IAIP), y se sientan las bases de la criminalización al ejercicio periodístico y de la libertad de expresión al establecer un cerco mayor a la contraloría de los fondos públicos, así como la implementación de mayores instrumentos legales a la cobertura de temas que ponen en tela de juicio la transparencia, eficiencia y gestión de la actual administración gubernamental.

La actual administración salvadoreña se ha caracterizado por la creación de cortapisas al acceso de información estatal, declaraciones de funcionarios en conferencias de prensa y poca transparencia. En febrero del 2022, la Asamblea Legislativa preparaba un pliego de nuevas reformas a la Ley de Acceso a la Información Pública; sin embargo, estas no se hicieron efectivas en la sesión plenaria debido al costo político para el Legislativo (Labrador & Lazo, 2022).

<https://www.indicedechapultepec.com/indice/16/informes.pdf>

2021: El sistema de acceso a la información pública se encuentra neutralizado e inoperante. Las agresiones a la integridad física de periodistas, el acoso sistemático a medios de comunicación incómodos y la expulsión del país de periodistas extranjeros son ahora parte de la nueva dinámica política.

<https://www.indicedechapultepec.com/indice/16/informes.pdf>

2020: La segunda limitación registrada tiene que ver con las garantías institucionales del acceso a la información pública; específicamente con el nombramiento irregular, en febrero de 2020, realizado por el presidente Bukele de un asesor del Ministerio de Gobernación al frente del IAIP como representante del sector periodístico del país. APES, la principal organización de periodistas en el país, denunció haber sido excluida del proceso de selección, al margen de lo establecido por la Ley de Acceso a la Información

Pública (Sibrián, 2020). La presión de la sociedad civil organizada, que denunciaba el nombramiento como un intento de afectar la independencia del IAIP, hizo que el comisionado renunciara a menos de una semana de haber sido juramentado.

<https://www.indicedechapultepec.com/2020/indice/16/informes.pdf>

Estados Unidos

2022: En general, los periodistas ejercen su profesión con pocas restricciones y tienen acceso a las fuentes oficiales. Por ejemplo, con respecto a los corresponsales de la Casa Blanca que cubren el gobierno del presidente Joe Biden, no hubo reportes de pases de prensa suspendidos, como fue el caso durante el gobierno del expresidente Donald Trump. Sin embargo, sí hubo incidentes en donde gobernadores estatales limitaron el acceso a eventos de periodistas críticos de su gestión.

<https://www.indicedechapultepec.com/indice/13/informes.pdf>

2021: La ciudadanía estadounidense vive en condiciones donde su derecho a expresarse e informarse es respetado. Por lo general, existen pocas restricciones al acceso a la información y los periodistas tienen libertad de escribir y cubrir noticias con muy pocos obstáculos.

<https://www.indicedechapultepec.com/indice/13/informes.pdf>

2020: También existen recursos como la Ley de la Libertad de Información (Freedom of Information Act) en donde los periodistas pueden solicitar acceso a información del gobierno federal y los gobiernos estatales. No obstante, esto no excluye intentos por parte del gobierno federal o gobiernos estatales de intentar limitar el acceso a la información o incluso intimidar a los periodistas.

<https://www.indicedechapultepec.com/2020/indice/13/informes.pdf>

Guatemala

2022: Además, persiste otro tipo de prácticas dilatorias para dificultar la labor periodística como el uso arbitrario de normas y prácticas burocráticas para obstaculizar o negar el acceso a la información.

<https://www.indicedechapultepec.com/guatemala.html>

2021: Hubo, además, restricciones al acceso a la información pública como, por ejemplo, cuando a finales de agosto de 2020, en ocasión de la

presentación del segundo informe de la “Comisión Presidencial contra la Corrupción” se impidió acceso a la información a los reporteros (APG, 2020). Los alcaldes y gobiernos municipales fueron también señalados de amenazas, violencia física, restricciones o directamente obturación de acceso a información pública, prohibiciones o listas de periodistas permitidos para ingresar a ciertas actividades públicas, entre otros.

<https://www.indicedechapultepec.com/indice/15/informes.pdf>

2020: Otro elemento importante a tomar en cuenta es la forma como se ha limitado el acceso a información pública durante la pandemia. Por un lado, porque ya no se propician conferencias de prensa, sino que las intervenciones presidenciales se hacen en formatos pregrabados, lo cual inhibe a las y los periodistas de profundizar en la información requerida. En segundo lugar, porque se han denunciado en sendas oportunidades retrasos de las instituciones para entregar información pública, extremo que llevó al Procurador de Derechos Humanos a emitir el 10 de abril de 2020, un comunicado en el cual instaba a las mismas a cumplir con la entrega de información en los plazos establecidos por la Ley de Acceso a la Información Pública (Vásquez, 2020). Por último, porque la información que se hace llegar a los medios está cercenada. Desde el 11 de abril de 2020, el presidente anunció en una de sus intervenciones pregrabadas que a partir de ese momento solo se daría a conocer el sexo y edad de las personas contagiadas con coronavirus, evitando la publicación de otro tipo de datos pertinentes. Por lo tanto, si bien es cierto que no hay una normativa explícita que vede el libre flujo de la información, si funcionan filtros de hecho sobre contenidos, enfoques y acceso a información pública.

<https://www.indicedechapultepec.com/2020/indice/15/informes.pdf>

Honduras

2022: Una de las promesas de campaña presidencial fue la derogación de la “ley de secretos”, que ocultaba gran parte de la información relacionada con la administración pública. (ContraCorriente, 2022). Al derogar esta ley la presente administración, la prensa tendrá más acceso a noticias, investigaciones y hallazgos relacionados a las actividades del gobierno y, con esto, se disminuirá la corrupción y facilitará el ejercicio profesional del periodismo en Honduras.

<https://www.indicedechapultepec.com/indice/12/informes.pdf>

2021: El Poder Legislativo entró en una vergonzosa discusión con el Instituto de Acceso a la Información Pública, pues el IAIP dictaminó que no era correcto ocultar todas las incidencias del contrato. En Honduras se desconoce a qué precio el gobierno está comprando el inoculante contra el coronavirus, la mayoría de la población duda si se están realizando todas estas operaciones de manera honesta y correcta.

<https://www.indicedechapultepec.com/indice/12/informes.pdf>

2020: La emergencia COVID-19 ha sido un claro ejemplo de falta de transparencia a todos los niveles, en la compra de hospitales móviles, insumos médicos y equipo de protección (CNN, 2020). Pero la prensa ha hecho malabares para investigar y condenar dichos actos. Las fuentes oficiales de información y el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) no han tenido la claridad para mostrar hasta el último centavo de las compras del gobierno, lo que es un claro ejemplo de manipulación, restricción y el no acceso a la información adecuada y oportuna.

<https://www.indicedechapultepec.com/2020/indice/12/informes.pdf>

Jamaica

2022: Aun así, dentro de Jamaica, la legislación sobre el acceso a la información, de la que se cumple el 20° aniversario este año, favorece el acceso a la información gubernamental. Sin embargo, los periodistas no están satisfechos con el ritmo al que las agencias gubernamentales responden a las solicitudes de información de conformidad con la legislación, pese a la promesa que hizo el ministro de información de acelerar el flujo en 2021.

<https://www.indicedechapultepec.com/indice/8/informes.pdf>

2021: En virtud de la legislación de Jamaica sobre el acceso a la información gubernamental, promulgada en 2002, los medios de comunicación tienen –en general– un amplio acceso a esta; sin embargo, las solicitudes hechas a los organismos estatales desde los medios, demoran mucho tiempo en ser atendidas. Cabe señalar que el Ministerio de Información se comprometió este año a responder con mayor celeridad a estas solicitudes, así como a otros cambios en la ley.

<https://www.indicedechapultepec.com/indice/8/informes.pdf>

2020: Los medios de comunicación han sido libres durante varios años, a pesar de los indicios ocasionales de esfuerzos por el Poder Ejecutivo para imponer

restricciones al acceso a ciertas informaciones. Estos son rechazados enérgicamente por el gremio de periodistas y las empresas de medios de comunicación, lo que da al país un alto nivel de libertad de expresión.

<https://www.indicedechapultepec.com/2020/indice/8/informes.pdf>

México

2022: Los vacíos legales en materia de transparencia de la información pública y el incumplimiento de la ley vigente por parte de las instituciones, así como la espiral de violencia en la cual se encuentra sumergido el país, han abierto un abanico de posibilidades para que los agentes del Estado las usen a su favor y en contra del derecho a la información de la sociedad, lastimando con ello la salud de la democracia mexicana.

Por ejemplo, la utilización de lagunas de interpretación de preceptos legales sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ofrece una puerta de entrada a la opacidad al apearse a los principios de seguridad nacional para no difundir el ejercicio del gasto público.

La vida democrática sana de un país requiere ciudadanos formados e informados sobre los asuntos públicos y los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que las autoridades deben seguir

<https://www.indicedechapultepec.com/indice/11/informes.pdf>

2020: Por otro lado, este poder ha sido objeto de reclamo mediante demandas de la sociedad civil organizada representadas por Artículo 19, Medios Libres, FUNDAR Centro de Análisis e Investigación, la Asociación Mexicana de Derecho a la Información (AMEDI), entre otras, de revisar y actualizar la Ley General de Comunicación Social de 2018, calificada por estos organismos como una Ley discrecional lejana a principios democráticos de transparencia, pluralidad informativa y el derecho a saber de los ciudadanos.

<https://www.indicedechapultepec.com/2020/indice/11/informes.pdf>

Nicaragua

2022: En el año analizado se contabilizan 1.126 ataques a la libertad de expresión y de prensa, que incluyen restricciones al acceso a la información, agresiones, detenciones arbitrarias, discurso estigmatizante, procesos judiciales y uso abusivo del poder.

Desde 2007 a la fecha no existen conferencias de prensa en las instituciones estatales y tampoco entrevistas de funcionarios públicos a medios de comunicación independientes.

<https://www.indicedechapultepec.com/indice/20/informes.pdf>

2020: Por ejemplo, la ley 621, Ley de Acceso a la Información Pública, solo es papel mojado, no la cumplen en ninguna de las instituciones estatales, los periodistas independientes se cansan de pedir información por correo o por teléfono y no hay respuesta de los funcionarios y cuando pocas veces la hay, solo con información incompleta e insuficiente.

<https://www.indicedechapultepec.com/2020/indice/20/informes.pdf>

Panamá

2022: De este periodo sobresale la aprobación por parte del Ministerio de la Presidencia de la Resolución No. 71 mediante la cual se declara como información de acceso restringido las actas, notas, archivos y otros registros o constancias de las discusiones o actividades del Consejo de Gabinete, del presidente o vicepresidente de la República y del secretario del Consejo de Gabinete, con excepción de aquellas correspondientes a discusiones o actividades relacionadas con las aprobaciones de los contratos, por un periodo de diez años (República de Panamá, 2021).

La percepción de que en Panamá existe plena libertad de expresión e información ha sido minada por ciertas acciones durante este período. Entre ellas las del entorno Ejecutivo dirigidas a restringir el acceso a la información de carácter público, como el referido Decreto No. 71. Asimismo, por el comportamiento de algunos funcionarios, como el del director del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU), quien se negó a dar oportuna información sobre los dineros distribuidos por su despacho por concepto de becas y subsidios (Morales, 2022).

<https://www.indicedechapultepec.com/indice/10/informes.pdf>

2021: La actualización de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente desde 2002, no ha avanzado, y el respeto a las garantías de acceso a la información pública sigue siendo tanto una exigencia ciudadana como un desafío para los órganos del Estado. En el marco de la crisis económica se han producido protestas populares en cuya cobertura han

resultado agredidos algunos periodistas.

<https://www.indicedechapultepec.com/indice/10/informes.pdf>

2020: Aunque existe en vigor una Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como avances sostenidos en la implementación del Gobierno Abierto, la garantía de acceso a la información pública sigue teniendo grandes desafíos.

<https://www.indicedechapultepec.com/2020/indice/10/informes.pdf>

Paraguay

2022: En este periodo, la sociedad civil tuvo un papel favorable para la promulgación de la Ley N° 6.919 que modifica el marco normativo de la declaración jurada de bienes y rentas que los funcionarios del Estado deben presentar al asumir y cesar de un cargo público. Esta ley, consagró la naturaleza pública de esos documentos, tras pasar por una serie de intentos de la clase política de trabar la divulgación pública de esos datos y el intento de despenalizar su falseamiento (IDEA, 2022; Última Hora, 2022).

En el contexto del derecho de acceso a la información pública, los datos del Portal Unificado de Información Pública demuestran que sigue habiendo una leve tendencia del uso del derecho.

En el periodo que cubre el presente informe, se registraron 13.146 solicitudes de las cuales el porcentaje de respuesta fue de 74,54 %. En los otros casos hubo silencio, respuestas fuera de tiempo, reconsideraciones no atendidas o atendidas fuera de plazo, información inexistente, entre otros (Portal Unificado de Información Pública, s.f.). En cuanto a la calidad de las respuestas en materia de acceso a la información, persiste un patrón negativo; se encuentran serias dificultades para acceder a información relevante con el fin de corroborar datos en investigaciones periodísticas.

Durante el periodo que cubre este informe, algunas acciones judiciales fueron presentadas para obtener información pública. Según los datos de la página de la Corte Suprema de Justicia (Corte Suprema de Justicia - Poder Judicial, s.f.), entre agosto de 2021 y agosto de 2022 se presentaron al menos 19 casos judiciales para obtener información pública, hecho que representa un leve descenso en relación con los casos presentados en el periodo 2020-2021 (a saber, 24 casos).

<https://www.indicedechapultepec.com/indice/7/informes.pdf>

2021: Se incrementó el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y se elevó el número de acciones judiciales para obtener respuestas favorables. Todavía persiste un patrón negativo en cuanto a la calidad de las respuestas otorgadas por los encargados de implementar este derecho, así como distintas trabas para brindar información precisa y congruente. Igualmente, se registró un contexto de peligroso hermetismo en las dos entidades binacionales más importantes del país que administran altos intereses del Estado y presupuestos elevadísimos.

<https://www.indicedechapultepec.com/indice/7/informes.pdf>

2020: Pese al contexto señalado, su gobierno está plagado de numerosas denuncias de supuestos hechos de corrupción, y hermetismo. A su vez, el derecho de acceso a la información pública se ha visto disminuido, ya que persiste un patrón que demuestra un alto índice de solicitudes que no son atendidas y/o son respondidas de manera deficiente.

<https://www.indicedechapultepec.com/2020/indice/7/informes.pdf>

Perú

2022: Si bien no hay regulaciones que afecten el perfil de quienes ejercen la profesión, ni otros hechos que condicionen el desarrollo de la independencia, la pluralidad y la protección de las fuentes, sí se han ejecutado restricciones en el acceso a fuentes oficiales. En el caso del Poder Ejecutivo, restricciones para la cobertura de actos de interés público del primer mandatario, y en el del Poder Legislativo, la prolongada negativa de ingreso de medios a instalaciones claves del Palacio Legislativo.

<https://www.indicedechapultepec.com/indice/6/informes.pdf>

2021: Durante la pandemia, y en el período de observación, las mayores dificultades entre la prensa y el Legislativo se dieron por ciertas restricciones de acceso a la información. Sin embargo, en general, el grado de influencia fue menor que en el período previo. Inclusive cierto sector de la prensa fue parte de la campaña de emisión de noticias y supuestas pruebas que sirvieron para que el Legislativo destituyera al presidente Vizcarra en noviembre de 2020 (Cuarto Poder, 2020; Mella, 2020).

<https://www.indicedechapultepec.com/indice/6/informes.pdf>

2020: Hay una sensación de adecuado acceso a la información, aunque se han dado casos donde ciertos sectores del poder legislativo o del poder ejecutivo

han sido opacos en permitir el acceso a ciertos gastos o utilización de algunos fondos. Como parte de la iniciativa de creación de entidades relacionadas al acceso a la información pública desde el 2018 -aunque su avance 3 ha sido limitado en el último año- los portales de información permiten en la mayoría de los casos acceder a disposición de fondos y contrataciones.

<https://www.indicedechapultepec.com/2020/indice/6/informes.pdf>

República Dominicana

2020: El 10 de septiembre de 2019, la periodista Nuria Piera dio a conocer el decreto 290-19, mediante el cual se designaba a Ingrid Jorge, una joven del mundo del entretenimiento, hija de una comunicadora apodada “La Tora”, como primera secretaria en la embajada dominicana en los Emiratos Árabes Unidos. Piera denunció que el decreto no había sido enviado a los medios a través del chat que vía WhatsApp utiliza la DICOM para informar diariamente a la prensa. Fue a través de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública que logró obtener el documento, a través de la Consultoría del Poder Ejecutivo. Tras la divulgación del decreto, Piera publicó que recibió amenazas a su hija, de parte de “La Tora”, por hacer pública la designación (N Digital, 2019). <https://www.indicedechapultepec.com/2020/indice/14/informes.pdf>

Uruguay

2022: En el 8vo informe de Monitoreo y Amenazas de CAINFO 2021, se registraron 69 casos de amenazas o restricciones a la libertad de expresión (...). Del total de casos registrados, 22 corresponde la responsabilidad a organismos estatales por incumplimiento de transparencia activa y pasiva o por negativa, entrega parcial, incompleta u omisión.

La principal causa de obstaculización a la libertad de expresión en el país en volumen de registro sigue siendo –como en los informes anteriores– el acceso a fuentes oficiales por el alto nivel de incumplimiento de los organismos obligados por la ley 18381 de derecho de acceso a la información pública tanto en transparencia activa (información publicada) como pasiva (respuestas a solicitudes de acceso). La novedad del periodo es que a esta se le suman crecientes denuncias judiciales y el hostigamiento a periodistas por parte de algunas autoridades públicas.

Las limitaciones de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía son mayormente atribuidas a diferentes problemas de los organismos del Estado para brindar este servicio. El informe a marzo del 2021 de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), señala que los organismos obligados por ley recibieron 5.230 solicitudes de información (3.288 más que en el año anterior); del total, 4.678 fueron respondidas y 69 fueron vencidas sin responder. De las 5.230 solicitudes, 3.600 fueron respondidas en el plazo que marca la ley (20 días) y 167 denegadas por motivos de inexistencia de información, las restantes por secreto, confidencialidad o reserva.

Del mismo modo, los resultados del informe del Índice de Transparencia Activa en Línea ITAeL 2021 señala un quiebre en la tendencia general ascendente con respecto al último informe de 2017; vemos que el nivel de cumplimiento global es bajo, lo que representa que el 56 % de los organismos obligados por ley no logra publicar más del 40 % de la información en sus sitios web, y solo 2 % de ellos se encuentra en niveles altos de cumplimiento, demostrando la incapacidad del país en efectivizar el derecho de acceso a la información pública a 14 años de la aprobación de la ley.

<https://www.indicedechapultepec.com/uruguay.html>

2021: Existe poca claridad en las reglas para la asignación de publicidad oficial; algunos obstáculos en el nivel de cumplimiento de acceso a la información pública y un nuevo anteproyecto de ley de medios, sujeto a discusión parlamentaria en la actualidad, que promete cambios en aspectos vinculados a la libertad de expresión desarrollados en el presente informe.

<https://www.indicedechapultepec.com/indice/4/informes.pdf>

2020: ... algunos obstáculos en el nivel de cumplimiento de acceso a la información pública; disposiciones tributarias que no toman en cuenta las diferencias entre las realidades de los medios de la capital e interior del país y un nuevo anteproyecto de Ley de Medios, sujeto a discusión parlamentaria en la actualidad, que promete cambios en aspectos vinculados a la libertad de expresión desarrollados en el presente informe.

<https://www.indicedechapultepec.com/2020/indice/4/informes.pdf>

Venezuela

2022: A la artillería de leyes que en lugar de facilitar obstruyen derechos comunicacionales, se sumó otra en el lapso de estudio, la Ley de Acceso a la Información Pública, promulgada el 17 de septiembre de 2021.

El Instituto de Prensa y Sociedad Venezuela (IPYS Venezuela) cuestiona el articulado de la referida ley, señalando, entre otros puntos, la vaguedad del régimen de excepciones establecido en su artículo 7, que violaría el principio de legalidad (principio del Derecho Público según el cual el poder debería someterse a la voluntad de la ley y no al de las personas), al permitir aplicación o interpretación arbitraria o abusiva de las normas:

“Los sujetos obligados podrán, mediante decisión motivada, exceptuarse de proveer información cuando el acceso a ella pudiere generar una amenaza o vulneración a los derechos humanos, la salud pública, el orden público, la defensa integral de la Nación o el normal desarrollo del régimen socioeconómico de la República”.

En ningún artículo de esta ley, refiere IPYS Venezuela, se establece el principio de transparencia activa, es decir, el que garantice que los funcionarios harán del conocimiento público la información de interés general y brinde el máximo acceso a esta data. Lo que sí establece la mencionada ley, son condicionantes que en lugar de facilitar obstruyen la solicitud de información, al indicar que el solicitante deberá identificarse y exponer de forma escrita las razones que lo llevan a hacer la solicitud (IPYS Venezuela, 2022).

Un balance de la Unesco, difundido al celebrarse el Día Internacional del Acceso Universal a la Información, el 28 de septiembre de 2022, detalla que las limitaciones a este principio rector de la transparencia afectaron a más de 50 trabajadores de la prensa, mientras que el balance de IPYS Venezuela contabilizó 45 solicitudes formales de información que no fueron respondidas por el Estado en el último año.

<https://www.indicedechapultepec.com/indice/22/informes.pdf>

2021: El pasado inmediato a este período tiene como principal antecedente las acciones de los poderes Ejecutivo y Judicial contra periodistas y prensa independiente, a partir de la llegada del coronavirus al país. En el año 2020, la COVID-19 supuso limitaciones en el acceso a la información, así como medidas contra la difusión independiente de información vinculada con el SARS-CoV-2.

<https://www.indicedechapultepec.com/indice/22/informes.pdf>

2020: En Venezuela, el Estado no solo deniega el acceso a la información pública, restringiendo los espacios con presencia de efectivos, también mantiene la opacidad impidiendo ciertas coberturas para que el periodista no

llegue a levantar la información aguas abajo. De 10 puntos posibles para el extremo positivo en esta dimensión, la calificación de la muestra para sobre la acción institucional para las condiciones del ejercicio del periodismo en el país fue un muy bajo 1,8. Ejemplo del porqué el índice precario en esta área, fue el caso vivido el 9 de marzo de 2020 por la periodista Karen Aranguibel, quien grababa una protesta de ciudadanos que exigían el respeto de turnos para el abastecimiento de combustible. Fue hostigada por funcionarios de la Dirección de Contrainteligencia Militar y de la Guardia Nacional Bolivariana, así como por civiles, que llegaron a agredirla físicamente (EVTV Miami, 2020).

<https://www.indicedechapultepec.com/2020/indice/22/informes.pdf>